

## IV LEGISLATURA

AÑO XIV

13 de Abril de 1996

Núm. 47

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.)</b>			
P.L. 5-II			
ENMIENDA A LA TOTALIDAD solicitando la devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.	2583	mulada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a reconocimiento de la condición de familia numerosa a determinados supuestos de la Ley 25/71, de 19 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 31, de 5 de febrero de 1996.	2584
ENMIENDA A LA TOTALIDAD solicitando la devolución del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.	2583		
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>			
P.N.L. 97-II		P.N.L. 97-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley for-		APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, sobre reconocimiento de la condición de familia numerosa a determinados supuestos de la Ley 25/71, de 19 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 31, de 5 de febrero de 1996.	2584
		P.N.L. 98-III	
		APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, sobre convocatoria de representantes de industriales, Centrales Sindicales y Entidades Locales afectadas por el Sector Resinero con la propia Junta para la elaboración de un Plan de Aprovechamiento de la Resina en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.	2585	Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.	2586
<b>P.N.L. 110-II</b>		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
<b>ENMIENDA</b> presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.	2585	<b>Contestaciones</b>	
<b>ENMIENDA</b> presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.	2585	<b>P.E. 517-II</b>	
<b>P.N.L. 110-I<sup>1</sup></b>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones de la Junta ante la ocupación de la cañada denominada «El Calvario» en la carretera de Sacramenia a Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 35, de 14 de febrero de 1996.	2586
<b>DESESTIMACIÓN</b> por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley, presentada por los Procuradores D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.	2585	<b>P.E. 559-II</b>	
<b>P.N.L. 116-I<sup>1</sup></b>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a cumplimiento de resolución sobre publicidad de subastas judiciales de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 38, de 22 de febrero de 1996.	2587
<b>DESESTIMACIÓN</b> por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley, presentada por los Procuradores D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a acuerdos con Entidades Administradoras de electricidad, agua, gas y teléfono para obtener bonificaciones con destino a minusválidos y beneficiarios de Pensiones No Contributivas y del Fondo de	2586	<b>P.E. 576-II</b>	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a paralización de viviendas de promoción pública en Maderuelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 39, de 5 de marzo de 1996.	2587
		<b>P.E. 578-II</b>	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a modificación del PGOUB en el entorno del barrio de Villimar y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 39, de 5 de marzo de 1996.	2587
		<b>P.E. 600-II</b>	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a carta del Banco de Santander grapada a la nómina de funcionarios del Servicio de Agricultura en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 40, de 12 de marzo de 1996.	2588

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley. P.L.****P.L. 5-II****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 9 de abril de 1996, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad solicitando la devolución del Proyecto de Ley a la Junta, P.L. 5-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de LEY DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN.

La elaboración de un texto legal que regule la actividad de la caza en nuestra Comunidad debería constituir un paso importante y necesario para ordenar los recursos cinegéticos y, por tanto, proteger la fauna y los ecosistemas de Castilla y León introduciendo elementos de planificación de tales recursos.

Sin embargo, el Proyecto de Ley presentado no sólo no aporta avance significativo alguno con respecto a la legislación general vigente, sino pretende introducir una norma privatizadora, economicista e insolidaria y alejamiento de cualquier consideración social, particularmente cuando viene a primar los intereses de los grandes cazadores, individuales o asociados, y crea dificultades para que los verdaderos cazadores, personas de economía modesta, puedan acogerse a esta práctica. Para nada alude o se propone la apertura de vías para un razonable desarrollo de cotos sociales y municipales, mientras pone todos los medios para que sí lo hagan los privados y a gran escala.

El texto ni protege ni conserva las especies animales y olvida que éstos no deben ser propiedad exclusiva de un grupo social sino a la sociedad en su conjunto. Ni planifica los recursos regionales ni introduce un plan de ordenación de los recursos cinegéticos.

El Proyecto Ley marca como edad mínima legal para cazar los catorce años, excesivo riesgo para portar armas de fuego, y, por el contrario el régimen de sanciones que contempla es uno de los más bajos de España.

Se trata, pues, de una ley privatizadora de la actividad cinegética y productivista, con todo dispuesto para no ser capaz de proteger y conservar los ecosistemas, llena de graves carencias reguladora de la actividad de la caza.

Por todo lo expuesto, se solicita la devolución del Proyecto de Ley de Caza a la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 28 de marzo de 1996.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 9 de abril de 1996, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad solicitando la devolución del Proyecto de Ley a la Junta, P.L. 5-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Totalidad al Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León:

El Código Civil establece la adquisición por ocupación de las piezas de caza. Así, el artículo 610 dice: "Se adquieren por la ocupación los bienes apropiables por su naturaleza que carecen de dueño, *como los animales que son objeto de la caza* y la pesca, el tesoro oculto y las cosas muebles abandonadas".

El artículo 611 establece: "El derecho de caza y de pesca se rige por leyes específicas".

Parece por tanto razonable reconocer la titularidad de los derechos y obligaciones en materia cinegética a la Comunidad Autónoma de Castilla y León representada por la Junta de Castilla y León como gobierno de "todos". De manera especial en los Espacios Naturales Protegidos, refugios de caza, Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales. Ésta, la Junta, mediante concesión administrativa podrá reconocer, en su caso de forma

gratuita, a las personas y entidades que, cumpliendo las prescripciones establecidas en la ley así lo soliciten, el aprovechamiento cinegético privado. Nada de ello se prevé en el Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

Como tampoco introduce factores de planificación Regional. No contempla la confección de un Plan de Ordenación de los Recursos Cinegéticos de la comunidad que contenga Directrices Regionales que enmarquen y dirijan la orientación y los contenidos concretos de los Planes Cinegéticos Comarcales y de los otros planes cinegéticos concretos.

Tampoco los aspectos sociales de la práctica de la caza resultan adecuadamente tratados en el Proyecto. Miles de cazadores de economía modesta, fundamentalmente de procedencia urbana, tendrán grandes dificultades para cazar dado el grado de privatización que el recurso alcanza.

La conservación de la fauna salvaje queda marginada en el texto y en contados artículos y ocasiones se hace referencia a ello. Incluso el título avanza la tendencia de la Ley, productivista y escasamente protectora y conservacionista. Una ley de protección de los animales terrestres salvajes y de la caza, al igual que la de Protección de los Ecosistemas acuáticos y de regulación de la Pesca habría sido más conveniente.

El deliberado desequilibrio entre los diversos aspectos regulados por el texto legal propuesto es evidente. Y este se produce de forma patente en contra de aquellas personas que practican la caza. Todo se prevé en la Ley en cuanto se refiere al cazador, licencias, exámenes, requisitos, sanciones, etc., y nada en lo que a la creación de cotos privados atañe. Ni siquiera un mínimo requisito de información pública, a nuestro juicio imprescindible para evitar situaciones anormales y de indefensión. Nada por supuesto de cotos municipales.

Ninguna regulación en cuanto a las sociedades de cazadores, ni por supuesto de cánones, impuestos, tasas, sólo de matrículas de cotos y sin precisar cuantías ni criterios lo que nuevamente incide en la privatización barata y sesgada de la actividad.

En definitiva una Ley privatizadora de la actividad de la caza sin garantías para la Comunidad, productivista y comercial, nada protectora y conservacionista, con una deficiente regulación de aspectos tan importantes como sociedades de cazadores, cotos, vedados, etc., que penaliza a la gran mayoría de los cazadores modestos, y especialmente de entre ellos especialmente a los urbanos, y que carece de un concepto Regional de la Planificación de los temas cinegéticos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución del Proyecto de Ley de Caza de Castilla y León.

Fuensaldaña, 27 de marzo de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY. (P.N.L.)

### P.N.L. 97-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 97-II, formulada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a reconocimiento de la condición de familia numerosa a determinados supuestos de la Ley 25/71, de 19 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 97-I, relativa a reconocimiento de la condición de familia numerosa a determinados supuestos de la Ley 25/71, de 19 de junio.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a través de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, proponga que se acuerde reconocer la condición de familia numerosa, pudiendo acogerse a todos los beneficios derivados de tal condición, a aquellos que se incluían en los apartados b), c), d) del art. 2.1 de la Ley 25/71, de 19 de junio y que tengan dos o más hijos”.

Fuensaldaña, 9 de abril de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

### P.N.L. 97-III

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de abril de 1996, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 97-III, presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a reconocimiento de la condición de familia numerosa a determina-

dos supuestos de la Ley 25/71, de 19 de Junio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que proponga al Gobierno de la Nación que se acuerde reconocer la condición de familia numerosa, pudiendo acogerse a todos los beneficios derivados de tal condición, a aquellos que se incluían en los apartados b), c) y d) del art. 2.1 de la Ley 25/71, de 19 de junio y que tengan dos o más hijos.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.N.L. 98-III

#### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de abril de 1996, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 98-III, presentada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a convocatoria de representantes de industriales, Centrales Sindicales y Entidades Locales afectadas por el Sector Resinero con la propia Junta para la elaboración de un Plan de Aprovechamiento de la Resina en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a convocar de manera inmediata a representantes de los industriales resineros, de las Centrales Sindicales representativas del sector de las Entidades Locales afectadas, y de la propia Junta de Castilla y León, con el fin de elaborar un PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LA RESINA EN CASTILLA Y LEÓN.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### P.N.L. 110-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-II, formulada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 110-I, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, en el marco de los programas para la formación interna del Personal de la Gerencia de Servicios Sociales, agilice la planificación de la acción formativa destinada a colectivos específicos de trabajadores, para que dicha acción formativa pueda iniciarse en el segundo trimestre del año”.

Fuensaldaña, 9 de abril de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-II, formulada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 31, de 5 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN  
DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista doña María Luisa Puente Canosa y don Jesús Málaga Guerrero, número 110-I, publicada en el BOCCyL número 31 de 5 de febrero de 1996.

ENMIENDA  
DE ADICIÓN

A la Propuesta de Resolución

Añadir: “ - El citado Plan Regional consistirá en el desarrollo de cursos y/o actividades específicas para este colectivo y será incluido dentro de un Plan General de Formación Continua de los trabajadores y trabajadoras de la Junta de Castilla y León, a fin de dotarle del sentido de uniformidad que deben tener todos los planes de formación de la misma”.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de abril de 1996

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**P.N.L. 110-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de abril de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 110-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a elaboración de un Plan Regional de Formación Interno durante 1996 para personal procedente de transferencias del INSERSO, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N<sup>o</sup>. 31, de 5 de febrero de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**P.N.L. 116-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de abril de 1996, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 116-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.

Luisa Puente Canosa y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a acuerdos con Entidades Administradoras de electricidad, agua, gas y teléfono para obtener bonificaciones con destino a minusválidos y beneficiarios de Pensiones No Contributivas y del Fondo de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N<sup>o</sup>. 31, de 5 de febrero de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**

**Contestaciones.**

**P.E. 517-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 517-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a actuaciones de la Junta ante la ocupación de la cañada denominada «El Calvario» en la carretera de Sacramenia a Fuentidueña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N<sup>o</sup>. 35, de 14 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P.E. 0400517, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ÁNGEL F. GARCÍA CANTALEJO, RELATIVA A ACTUACIONES DE LA JUNTA ANTE LA OCUPACIÓN DE LA CAÑADA DENOMINADA “EL CALVARIO” EN LA CARRETERA DE SACRAMENIA A FUENTIDUEÑA

Realizada inspección por personal del Servicio Territorial de la zona conocida como “El Calvario”, en concreto la carretera de Sacramenia a Fuentidueñas, que discurre por la “Colada de Robledillo”, según clasificación de Vías pecuarias del término de Fuentidueña aprobado el 30-4-1955 y la situación de las vías pecuarias tras los trabajos de concentración parcelaria de dicho término, no se ha detectado ningún tipo de ocupación.

No obstante, esta Consejería se brinda a proseguir la investigación solicitada si se nos concretase con más exactitud, tanto la ubicación de la ocupación como el presunto intrusor en los terrenos de la vía pecuaria.

Valladolid, 26 de marzo de 1996

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**P.E. 559-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 559-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a cumplimiento de resolución sobre publicidad de subastas judiciales de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 38, de 22 de febrero de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 559 FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO RELATIVA A CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN SOBRE PUBLICIDAD DE SUBASTAS JUDICIALES DE VIVIENDAS.**

La Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la general información que sobre este tipo de actuaciones judiciales suministran los Diarios Oficiales, conoce, a través de los Servicios Territoriales de esta Consejería, así como de los correspondientes de la Consejería de Economía y Hacienda, los procesos de subasta judicial de viviendas que se producen en nuestra Comunidad Autónoma, facilitando su conocimiento mediante la actuación de sus Oficinas de Información a cuantas personas particulares, Instituciones u otras Administraciones Públicas así lo soliciten.

En todo caso, y al objeto de mejorar su divulgación, se han mantenido reuniones de coordinación entre el personal de esta Consejería adscrito a la gestión de Vivienda y el de Oficinas de Información con la finalidad de lograr la mayor difusión de las subastas que se producen, sin perjuicio de venir examinando las posibles fórmulas de colaboración con el Ministerio de Justicia e Interior y con las Propias Cámaras de la Propiedad Urbana para incrementar la difusión de esta información.

Valladolid, 2 de abril de 1996

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

**P.E. 576-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 576-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a paralización de viviendas de promoción pública en Maderuelo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 39, de 5 de marzo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA N.º 576 FORMULADA POR D. ÁNGEL F. GARCÍA CANTALEJO, RELATIVA A PARALIZACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN MADERUELO**

Las obras de construcción del Grupo de 12 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la localidad de Maderuelo, objeto de la presente Pregunta, no se encuentran paralizadas, dado que estas obras fueron finalizadas el pasado 20 de Septiembre de 1995, encontrándose en este momento pendientes de su Recepción Provisional, que no se ha realizado por estar a la espera de la resolución de las reclamaciones y recursos que con motivo del proceso adjudicación de estas viviendas a sus futuros adjudicatarios se han producido.

En todo caso, el montante económico de dichas obras asciende a un total de 86.192.559 pesetas, teniendo en cuenta que la posible revisión de precios, caso de que esta posibilidad sea ejercitada por el adjudicatario de la obra, será objeto de tramitación conjunta con la liquidación de las obras, la cual, atendiendo a las certificaciones tramitadas, ascendería aproximadamente a la cantidad de 5 millones.

Valladolid, 2 de abril de 1996

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

**P.E. 578-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 578-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a modificación del PGOUB en el entorno del barrio de Villimar y otros extremos,

publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 39, de 5 de marzo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P.E. 0400578, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTÍNEZ, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PGOUB, EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE VILLIMAR Y OTROS EXTREMOS.

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos ha sido objeto de dos resoluciones: el 23-11-94 se aprobaron partes del expediente (entre ellas la llamada "Unidad Villimar Sur" y se suspendió la aprobación de otras, debido a determinadas deficiencias.

Subsanadas éstas por el Ayuntamiento se emitió la segunda resolución (Orden de 11-10-95) que aprobó definitivamente el resto del expediente.

Así pues la Pregunta parte de un error circunstancial ya que la "Unidad Villimar-Sur" se clasificó como suelo Urbano por la citada Orden de 23-11-94, dicho de otro modo, la Orden de 11-10-95 no afecta a la "Unidad Villimar Sur", y por tanto no tiene relación con las preguntas formuladas.

En el estadio de planeamiento (diseño o propuesta de futuro) no es determinante la propiedad del suelo, es en la siguiente fase, la de gestión del planeamiento, de competencia municipal, cuando la titularidad de los terrenos tiene relevancia pues en ella debe producirse la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados del desarrollo urbano.

Por otro lado, establecer una edificabilidad e de 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una densidad de 75 vivi/ha. sobre toda la unidad (incluido parte del cauce) no supone una asignación de aprovechamiento tipo. Dichas determinaciones tan solo son un criterio para determinar el nivel de intensidad del uso residencial.

Por último la aprobación de la Consejería no implica una "autorización" para que en el proceso de gestión municipal del planeamiento, los terrenos de uso y dominio público generen aprovechamientos al encontrarnos en un PGOU no adaptado, sin aprovechamiento urbanístico para particulares que no ostentan la titularidad de los terrenos, lo que está expresamente prohibido en la vigente Ley de Suelo (art. 154.2).

En el planeamiento se fijan usos y niveles de intensidad (que y cuanto se va a hacer) sin considerar la equi-

distribución (el justo reparto) de los beneficios y las cargas del planeamiento, cuestión que pertenece enteramente al estadio de la gestión urbanística, sin mayores dudas al situarnos en un contexto de Plan General no adaptado a la Ley del Suelo.

Por todo ello, la adecuación a derecho de los actos de esta administración, no implica que el proceso de gestión municipal del planeamiento se desarrolle libre de problemas, disponiendo los particulares de la vía contenciosa para recurrir los actos municipales en aplicación del artículo 304 de la vigente Ley de Suelo.

Valladolid, 28 de marzo de 1996

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**P.E. 600-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 600-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a carta del Banco de Santander grapada a la nómina de funcionarios del Servicio de Agricultura en Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 40, de 12 de marzo de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 600, FORMULADA POR EL ILMO. SR. PROCURADOR D. JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RELATIVA A CARTA DEL BANCO SANTANDER GRAPADA A LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA.

En contestación a la Pregunta referenciada, le comunico lo siguiente:

En la Consejería de Agricultura y Ganadería no consta la existencia de autorización alguna para remitir junto a la nómina del personal del Servicio Territorial de Segovia, documentos de promoción y divulgación de actividades ajenas a esta Administración Autónoma.

Valladolid, 2 de Abril 1996

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías García Monge*